



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 11 de marzo de 2020

NÚM. 34

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Castejón, ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> I. Introducción (Pág. 3). II. El Ayuntamiento de Castejón (Pág. 3). III. Objetivos y alcance de la fiscalización (Pág. 5). IV. Opinión (Pág. 5). <ul style="list-style-type: none"> IV.1. Opinión de auditoría financiera (Pág. 6). IV.2. Opinión de cumplimiento de la legalidad (Pág. 7). V. Resumen de la cuenta general (Pág. 8). <ul style="list-style-type: none"> V.1. Estado de ejecución del presupuesto consolidado (Pág. 8). V.2. Estado del Resultado presupuestario consolidado (Pág. 9). V.3. Estado de remanente de tesorería consolidado (Pág. 9). V.4. Balance de situación del Ayuntamiento del ejercicio 2018 (Pág. 10). V.5. Cuenta de pérdidas y ganancias del Ayuntamiento del ejercicio 2018 (Pág. 11). VI. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 12). <ul style="list-style-type: none"> VI.1. Presupuesto General del Ayuntamiento de Castejón (Pág. 12). VI.2. Situación económico-financiera consolidada del Ayuntamiento de Castejón a 31-12-2018 (Pág. 13). VI.3. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (Pág. 14). VI.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores (Pág. 15). VI.5. Áreas de gestión relevantes (Pág. 15). | <ul style="list-style-type: none"> Alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 26). Contestación a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 31). |
|--|---|

I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y con su programa de fiscalización para el ejercicio 2018, ha fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2018.

El informe se estructura en seis epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo describimos la organización municipal, los servicios prestados por la entidad local y la normativa reguladora. En el tercer epígrafe indicamos los objetivos y el alcance de la fiscalización, y en el cuarto, emitimos nuestra opinión financiera sobre la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2018 y sobre el cumplimiento de legalidad. En el quinto epígrafe se adjunta un resumen de la Cuenta General. En el sexto incluimos las conclusiones y recomendaciones sobre la situación presupuestaria y financiera del ayuntamiento, el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sobre las áreas de gestión más relevantes.

El trabajo de campo lo realizó entre los meses de septiembre y octubre de 2019 una firma de auditoría contratada, bajo la supervisión y dirección de un auditor con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de Castejón para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

En el plazo fijado ha presentado alegaciones el alcalde del Ayuntamiento de Castejón.

Agradecemos al personal del ayuntamiento y de su ente dependiente la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

Castejón es un municipio que cuenta con una población de derecho de 4.109 habitantes a 1 de enero de 2018 y con una extensión de 18,07 Km².

Los órganos de gobierno municipal del ayuntamiento son el Pleno y el Alcalde.

El Ayuntamiento de Castejón se ha dotado del Organismo Autónomo Escuela de Música, para la prestación del servicio de enseñanza musical. El servicio de residencia a mayores anteriormente se realizaba a través de un organismo autónomo, extinguido en 2013. Su gestión y personal se integraron en el propio ayuntamiento.

Los principales datos económicos y de personal del ayuntamiento y del organismo autónomo, al cierre del ejercicio 2018, son los siguientes:

Entidad	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Personal a 31-12-2018
Ayuntamiento	6.128.183	5.854.020	75
Escuela de Música	192.862	187.699	11
- Ajustes de consolidación	-126.800	-126.800	-
Total consolidado	6.194.245	5.914.919	86

En 2018, el ayuntamiento aportó 126.800 euros al organismo autónomo.

El ayuntamiento forma parte, asimismo, de las siguientes mancomunidades:

- Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de la Ribera, a través de la cual se prestan los servicios de gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, atención del lazareto canino y las gestiones urbanísticas de rehabilitación de viviendas y edificios a través de la ORVE (Oficina para la rehabilitación de viviendas y edificios)

- Mancomunidad Deportiva Ebro, a través de la cual se gestionan las actividades deportivas conjuntas con otros municipios de la comarca.

El conjunto de estos servicios mancomunados le ha supuesto al ayuntamiento un gasto de 18.553 euros.

Los servicios públicos que presta el ayuntamiento y su forma de gestión es la siguiente:

Servicios Municipales	Gestión directa		Gestión indirecta		Mancomunidad
	Ayuntamiento	OO.AA	Contrato servicios	Contrato concesión servicio	
Alumbrado Público	X				
Cementerio	X				
Limpieza viaria	X				
Abastecimiento domiciliario de agua potable	X				
Alcantarillado	X				
Pavimentación de vías públicas	X				
Tratamiento y recogida de residuos					X
Protección civil	X				
Servicios social de base	X				
Servicio atención domiciliaria	X				
Transporte sanitario			X		
Instalaciones deportivas				X	
Gestión actividades deportivas	X				
Escuela de Música		X			
Atención a mayores	X				
Centro Infantil 0-3 años			X		
Ludoteca			X		
Centro Cultural Sarasate	X				
Centro Cívico	X				

El marco normativo que resulta aplicable al ayuntamiento en 2018 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como por la normativa sectorial vigente.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la fiscalización financiera y de cumplimiento de legalidad del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2018, con el objetivo de emitir una opinión sobre:

- Si la Cuenta General expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

- Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio por el ayuntamiento y su ente dependiente, y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2018, resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

- Cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes anteriores.

Además de la emisión de la anterior opinión, el trabajo ha incluido la revisión del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados para 2018.

El alcance de la fiscalización es la Cuenta General del año 2018 que está integrada, según el Decreto Foral 272/1998, por los siguientes estados contables:

- Cuenta del propio ayuntamiento y de su organismo autónomo:

- a) Expediente de liquidación del presupuesto.

- b) Expediente de situación económico-patrimonial: Balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

- c) Anexos: Estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.

- Anexos a la Cuenta General: Memoria, cuenta consolidada, estado de la deuda e informe de intervención.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2018, si bien se han efectuado aquellas comprobaciones necesarias sobre otros ejercicios para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las actuaciones revisadas que se indican en el epígrafe VI de este informe.

IV. OPINIÓN

Hemos fiscalizado la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón correspondiente al ejercicio 2018, cuyos estados contables se recogen de forma resumida en el epígrafe V del presente informe.

Responsabilidad del Ayuntamiento

La Intervención es la responsable de formar la Cuenta General, de forma que exprese la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del ayuntamiento de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable; esta responsabilidad abarca la concepción, implantación y el mantenimiento del control interno pertinente para la elaboración y presentación de la Cuenta General libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

El Pleno del ayuntamiento aprobó la Cuenta General el 4 de octubre de 2019.

El ayuntamiento debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, y establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la fiabilidad de la Cuenta General del ejercicio 2018 y la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, concretamente los establecidos en la ISSAI-ES 200 sobre la fiscalización financiera y en la ISSAI-ES 400 referida a la fiscalización de cumplimiento, así como con las guías prácticas de fiscalización de los órganos de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas generales están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre la legalidad de las operaciones. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas generales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables, así como la evaluación de la presentación de la Cuenta General tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de fiscalización financiera y de cumplimiento.

IV.1. OPINIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA

Fundamento de la opinión con salvedades

El Inventario de bienes no incluye todos los bienes y derechos propiedad del ayuntamiento, por lo que no ha sido posible verificar la razonabilidad del saldo contable del inmovilizado. Dicho saldo figura valorado en 44.794.772 euros en el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

Opinión de auditoría financiera con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el apartado de "Fundamento de la opinión con salvedades", la Cuenta General del ayuntamiento expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2018. Expresa también sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

IV.2. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- La última plantilla orgánica aprobada y publicada del ayuntamiento es la correspondiente al ejercicio 2011, sin que conste ninguna aprobación posterior que recoja la situación actual de su personal.
- El Organismo Autónomo Escuela de Música no tiene plantilla orgánica.
- Se han abonado gastos por importe de 705.841 euros por servicios y suministros sin soporte contractual, en unos casos por no haber tramitado el correspondiente procedimiento de adjudicación, y en otros por haber superado el plazo máximo de vigencia de los contratos. Estos gastos han supuesto el 31 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios.

Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, excepto por los incumplimientos descritos en el párrafo “Fundamento de la opinión sobre el cumplimiento de legalidad con salvedades” las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2018 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

V. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL

A continuación se muestran los estados contables consolidados (Ayuntamiento y Organismo Autónomo) más relevantes de la cuenta general del ejercicio 2018.

V.1. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018**Gastos por capítulo**

Descripción	Crédito inicial	Modif.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejec	Pagos	% Pago	Pendiente pago
1. Gastos de personal	2.759.916	0	2.759.916	2.615.494	95	2.599.794	99	15.700
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	2.342.080	2.016	2.344.096	2.274.512	97	1.885.212	83	389.301
3. Gastos financieros	54.600	0	54.600	44.527	82	44.527	100	0
4. Transferencias corrientes	133.380	0	133.380	99.164	74	45.168	46	53.995
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	361.028	138.201	499.229	389.919	78	151.652	39	238.267
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	492.450	0	492.450	491.303	100	491.303	100	0
Total	6.143.454	140.217	6.283.671	5.914.919	94	5.217.656	88	697.263

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	% Cobro	Pendiente cobro
1. Impuestos directos	3.105.886	0	3.105.886	3.077.351	99	2.966.400	96	110.951
2. Impuestos indirectos	45.000	0	45.000	17.338	39	17.205	99	133
3. Tasas, precios públicos y otros Ing.	1.088.798	0	1.088.798	1.170.991	108	1.088.271	93	82.720
4. Transferencias corrientes	1.567.692	0	1.567.692	1.586.450	101	1.585.384	100	1.067
5. Ingresos patrim. y aprovech. comunales	279.870	0	279.870	272.301	97	106.684	39	165.617
6. Enajenación Inv. reales	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital y otros ingresos	56.208	217	56.425	69.814	124	69.813	100	0
8. Activos financieros	0	140.000	140.000	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.143.454	140.217	6.283.671	6.194.24	99	5.833.757	94	360.488

V.2. ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018

Concepto	2017*	2018
+ Derechos reconocidos netos	5.974.181	6.194.245
- Obligaciones reconocidas netas	6.200.112	5.914.919
Resultado Presupuestario	-225.931	279.326
Ajustes		
- Desviaciones financiación positivas	66.920	0
+ Desviaciones financiación negativas	0	54.561
Gastos financiados con remanente de tesorería	407.589	106.226
Resultado Presupuestario Ajustado	114.738	440.113

* Ejercicio no auditado

V.3. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2018

Concepto	2017*	2018
(+) Derechos pendientes de cobro	414.075	419.598
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	349.080	362.338
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	989.976	1.012.496
(+) Ingresos extrapresupuestarios	76.900	78.475
(+) Reintegros de pagos	4.577	4.577
(-) Derechos de difícil recaudación	932.838	964.986
(-) Ingresos pendientes de aplicar	73.620	73.301
(-) Obligaciones pendientes de pago	937.917	1.400.349
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	316.091	697.262
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	300.941	338.171
(+) Devoluciones de ingresos	3.711	5.561
(-) Gastos pendientes de aplicación	536	2.704
(+) Gastos extrapresupuestarios	317.710	362.058
+ Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	49.643
(+) Fondos líquidos de tesorería	1.165.735	1.862.582
Remanente de tesorería total	641.893	931.473
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	5.334	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	487.259	521.880
Remanente de tesorería para gastos generales	149.300	409.593

* Ejercicio no auditado

V.4. BALANCE DE SITUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Activo

Descripción	20117*	2018
A Inmovilizado	44.406.592	44.794.772
1 Inmovilizado material	15.521.834	15.601.505
2 Inmovilizado inmaterial	839.662	843.866
3 Infraestructura y bienes destinados al uso general	27.520.725	27.825.030
4 Bienes comunales	524.371	524.371
5 Inmovilizado financiero	0	0
C Circulante	2.587.799	3.312.111
7 Existencias	0	0
8 Deudores	1.187.242	1.216.199
9 Cuentas financieras	1.400.557	2.095.912
10 Situaciones transitorias de financiación, ajustes por periodificación	0	0
11 Resultado pendiente de aplicación (pérdida del ejercicio)	0	0
Total activo	46.994.391	48.106.884

* Ejercicio no auditado

Pasivo

Descripción	2017*	2018
A Fondos propios	40.305.426	41.441.752
1 Patrimonio y reservas	6.406.257	6.406.257
2 Resultado económico del ejercicio (beneficio)	20.940.904	22.007.417
3 Subvenciones de capital	12.958.264	13.028.078
B Provisiones para riesgos y gastos	0	0
C Acreedores a largo Plazo	5.623.992	5.132.688
4 Préstamos, fianzas y depósitos recibidos	5.623.992	5.132.688
D Acreedores a corto plazo	1.064.973	1.532.443
5 Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	992.714	1.460.930
6 Partidas pendientes de aplicación y ajuste por periodificación	72.259	71.513
Total pasivo	46.994.391	48.106.884

* Ejercicio no auditado

V.5. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2018

Resultados corrientes del ejercicio

Debe		2017*	2018	Haber		2017*	2018
Descripción				Descripción			
3	Existencias iniciales	0	0	3	Existencias finales	0	0
61	Gastos personal	2.154.804	2.134.626	70	Ventas	983.945	1.044.803
62	Gastos Financieros	52.104	44.527	71	Renta de la propiedad y la empresa	235.991	316.161
63	Tributos	8.860	8.786	72	Tributos ligados a la producci e impor.	2.953.823	2.861.993
64	Trabajos, suministros y serv. exteri.	2.135.558	2.253.719	73	Impuestos corr. sobre renta y patrim.	216.145	231.973
65	Prestaciones sociales	264.724	306.914	75	Subvenciones de explotación	61	120.466
66	Subvenciones de explotación	0	0	76	Transferencias corrientes	1.352.924	1.442.625
67	Transferencias corrientes	204.416	225.963	77	Impuestos sobre el capital	19.373	724
68	Transferencias de capital	0	0	78	Otros ingresos	42.883	39.625
69	Dotación amortización y provis.	0	0	79	Provisiones aplicadas a su finalidad	0	0
800	Resultado cte. del ejercicio (saldo acreedor)	984.678	1.083.833	800	Resultado corr.ejerc.(saldo deudor)	0	0
Total		5.805.144	6.058.368	Total		5.805.144	6.058.368

* Ejercicio no auditado

Resultados del ejercicio

Descripción		2017*	2018	Descripción		2017*	2018
80	Resultados corrientes ejercicio (Saldo deudor)	0	0	80	Resultados corrientes del ejercicio (Saldo acreedor)	984.678	1.083.834
82	Resultados extraordinarios (saldo deudor)	0	6	82	Resultados extraordinarios (saldo acreedor)	0	0
84	Modificación de derechos y oblig. de Pptos. Cerrados (Saldo deudor)	5.317	6.542	84	Modificación de derechos y oblig. de Pptos. Cerrados (Saldo acreedor)	0	0
89	Beneficio neto total (Saldo acreedor)	979.360	1.077.286	89	Beneficio neto total (Saldo deudor)	0	0
Total		984.677	1.083.834	Total		984.678	1.083.834

* Ejercicio no auditado

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe de fiscalización.

También comprende información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económica administrativa del ayuntamiento.

VI.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN

El presupuesto inicial consolidado del ayuntamiento y su organismo autónomo Escuela de Música para 2018 presentaba unas previsiones iniciales de ingresos y gastos de 6,14 millones de euros, respectivamente.

Tras las modificaciones presupuestarias realizadas al alza de gastos e ingresos de 0,14 millones de euros, que suponen un 2,28 por ciento de los créditos iniciales, los gastos e ingresos definitivos consolidados ascendieron a 6,28 millones de euros.

Liquidación presupuestaria

En 2018, los gastos alcanzaron 5,91 millones de euros con un grado de ejecución del 94 por ciento y de pago del 88 por ciento.

En cuanto a los ingresos, en 2018 se reconocieron derechos por 6,19 millones de euros con un grado de ejecución y de cobro del 99 por ciento y del 94 por ciento, respectivamente.

En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos del ayuntamiento y su organismo autónomo:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	44	Ingresos tributarios	66
Otros gastos corrientes	40	Transferencias	27
Inversiones reales	7	Ingresos patrimoniales y otros	7
Transferencias de capital	0		
Operaciones financieras	9		

Los gastos corrientes explican el 84 por ciento del gasto total, de los que el 44 por ciento son los gastos de personal. Las operaciones financieras han supuesto el nueve por ciento y las inversiones, el siete por ciento.

En relación a los ingresos, es especialmente significativo el bajo porcentaje de las transferencias recibidas, al haber supuesto el 27 por ciento, siendo notablemente inferiores a los ingresos propios, que han significado en conjunto el 73 por ciento, de los que el 66 por ciento son de naturaleza tributaria.

Mostramos a continuación la comparación de un conjunto de indicadores relacionados con la liquidación presupuestaria consolidada de los ejercicios 2018 y 2017:

	2017	2018	% Variación 2018/2017
Total derechos reconocidos	5.974.181	6.194.245	4
Total obligaciones reconocidas	6.200.112	5.914.919	-5
Ingresos corrientes (capítulos 1 a 5)	5.871.881	6.124.432	4
Gastos de funcionamiento (capítulos 1,2 y 4)	4.828.590	4.989.169	3
Ingresos de capital	102.300	69.813	-32
Gastos de capital	210.609	389.919	85
Saldo no financiero	882.878	770.630	-13
Resultado presupuestario ajustado	114.738	440.113	284

De los datos anteriores y su evolución destacamos lo siguiente:

- Los ingresos totales en 2018 han aumentado en 220.064 euros, lo que ha supuesto un incremento del cuatro por ciento en relación al ejercicio anterior. Atendiendo a su naturaleza, el mayor aumento se ha dado en los ingresos corrientes, que se han incrementado en 252.551 euros, un cuatro por ciento, frente a la disminución de los ingresos de capital en 32.487 euros, un 32 por ciento menos que en el ejercicio anterior.

- Los gastos han disminuido en 285.194 euros, lo que ha supuesto una reducción del cinco por ciento en relación al ejercicio anterior. Atendiendo a su naturaleza, la disminución se corresponde principalmente con los gastos financieros y pasivos financieros, que disminuyeron en conjunto un 54 por ciento.

- El Resultado Presupuestario ajustado se ha incrementado en 325.375 euros, es decir, un 284 por ciento en relación con el ejercicio anterior.

VI.2. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CONSOLIDADA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN A 31-12-2018

A continuación mostramos algunos indicadores económicos-financieros del ejercicio 2018 y su comparación con los del ejercicio anterior:

	2017	2018	% Variación 2018/2017
Ahorro bruto	1.043.291	1.135.263	9
Carga financiera	1.160.914	535.831	-54
Ahorro neto	-117.622	599.432	610
Índice de carga financiera	20%	9%	-56
Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes	18%	19%	4
% Capacidad de endeudamiento	-2%	10%	-589
Deuda total	5.640.199	5.148.895	-9
Deuda por habitante	1.370	1.253	-9
Nivel endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes)	96%	84%	-12
Remanente de tesorería para gastos generales	149.300	409.593	174
Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos)	69%	66%	-4
Índice dudoso cobro (saldo DDC/deudores)*100	79%	79%	-

Del cuadro anterior, señalamos los siguientes aspectos:

- El aumento de los ingresos corrientes en mayor proporción que los gastos de funcionamiento ha supuesto que el ahorro bruto se incremente en 91.972 euros, lo que supone un importe superior de un nueve por ciento respecto al ejercicio 2017. Además, la notable reducción de la carga financiera en un

54 por ciento ha supuesto un incremento del ahorro neto que deja de ser negativo, pasando a ser positivo en 599.432 euros, lo que ha significado un aumento de un 610 por ciento.

- La deuda viva al cierre del ejercicio es un nueve por ciento inferior a la del ejercicio anterior, lo que significa la disminución del nivel de endeudamiento del 96 hasta el 84 por ciento y la mejora de la capacidad de endeudamiento que también deja los valores negativos, para situarse en el diez por ciento.

- Cabe destacar el incremento experimentado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha crecido un 174 por ciento con respecto al ejercicio anterior, hasta alcanzar los 409.593 euros. Esto indica que existe capacidad de financiar modificaciones presupuestarias en ejercicios posteriores.

En definitiva, la situación financiera es saneada según los indicadores analizados que son positivos y que mejoran respecto al ejercicio anterior, si bien el nivel de endeudamiento es elevado: el 84 por ciento sobre los ingresos corrientes. En relación a esta magnitud, conviene indicar que el recurso a nuevo endeudamiento requeriría de autorización previa del Gobierno de Navarra al superar el 75 por ciento de los ingresos corrientes, y teniendo como límite máximo de endeudamiento el 110 por ciento en términos de sostenibilidad financiera, según lo dispuesto en el marco hacendístico local.

VI.3. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siguiendo los criterios de contabilidad nacional- SEC´10, se consideran Administración Pública local los siguientes entes: el propio ayuntamiento y el organismo autónomo Escuela de Música.

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón aprobó con fecha 5 de septiembre de 2017 un Plan Económico Financiero para el periodo 2017-2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por incumplimiento de la regla del gasto en el ejercicio 2016. En la liquidación del ejercicio 2017, se volvió a incumplir.

Las entidades consideradas Administración Pública presentan los siguientes datos:

Estabilidad presupuestaria

Se ha generado una capacidad de financiación de 774.407 euros.

Capacidad de financiación

	Importe 2018
Ingresos no financieros	6.194.245
Gastos no financieros	5.423.615
Saldo no financiero	770.630
Ajustes SEC	
Cobros de ingresos capítulos 1, 2 y 3 de ejercicios cerrados y corriente	-1.963
Subvenciones de la Unión Europea	0
Pago aplazado	0
Gastos pendiente de aplicar al presupuesto	5.171
Diferencias devengo contable	570
Capacidad de financiación	774.407

Regla de gasto

El gasto computable del ejercicio 2018 es inferior al límite máximo de gasto en 41.295 euros, cumpliéndose la regla de gasto al no superar la tasa de variación del 2,4 por ciento autorizada para 2018.

Regla de gasto

	Importe 2018
Gasto computable consolidado 2017	4.447.029
Incremento del 2,4%	106.728
Previsión incremento ingresos	0
Límite gasto previsto para 2018	4.553.757
Gasto computable consolidado en 2018	4.512.462
Desviación en el gasto en 2018	-41.295

Sostenibilidad financiera

- En relación a la sostenibilidad de la deuda pública, el endeudamiento representa el 84 por ciento de los ingresos corrientes, por debajo del límite del 110 por ciento establecido.
- En relación a la sostenibilidad de la deuda comercial, no se cumple en los tres primeros trimestres, al superar el periodo medio de pago a proveedores el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad, según se observa en el siguiente cuadro:

Período medio de pago a proveedores

Trimestre	Periodo medio de pago a proveedores
Primero	13,08
Segundo	44,18
Tercero	51,94
Cuarto	29,44

De la información analizada, señalamos lo siguiente:

a) La evolución del periodo medio de pago del primer trimestre al resto de trimestres obedece a la nueva metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017, aplicable a partir de abril de 2018. Al respecto, la metodología aplicada en el primer trimestre indica que valores positivos suponen incumplimiento del periodo medio de pago, mientras que con la nueva metodología, solo los valores positivos que superan los 30 días suponen incumplimiento.

b) El ayuntamiento no dispone de un Plan de Tesorería conforme a lo establecido en la citada Ley Orgánica 2/2012.

VI.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES

En la fiscalización del ejercicio 2010, se formularon un total de 26 recomendaciones, de las que a la fecha de emisión de este informe quedan pendientes de cumplimiento 15.

VI.5. ÁREAS DE GESTIÓN RELEVANTES**VI.5.1. Aspectos Generales**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón aprobó inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2018, el día 7 de noviembre de 2018. La aprobación definitiva del mismo se publicó en el BON de fecha 14 de diciembre de 2018. Hasta dicha fecha, estuvo vigente el presupuesto prorrogado del ejercicio 2017.

El expediente de liquidación del presupuesto se aprobó el 2 de mayo de 2019. De la revisión de la Cuenta General señalamos lo siguiente:

- No se dispone de un Inventario actualizado. En el ejercicio 2017, se realizó un inventario parcial en el que no se incluyeron la totalidad de los bienes del Inmovilizado. Además, las inversiones del ejercicio 2018 no están contempladas en el mismo, por lo que no se puede obtener evidencia de que el saldo que figura en el Balance de Situación al cierre por importe de 44.794.772 euros sea correcto.

- Sigue figurando como titular en una de las cuentas el anterior interventor del ayuntamiento que no está en plantilla desde el ejercicio 2013.

- En el epígrafe "9. Cuentas Financieras" del Activo Circulante del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento figura un saldo deudor por otras partidas pendientes de aplicación, por importe de 254.893 euros. El ayuntamiento desconoce la naturaleza y origen del mismo.

- El saldo recogido en el epígrafe "2. Resultado Económico del Ejercicio" de Fondos Propios del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento no refleja el saldo que figura en la Cuenta de Resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2018, ya que se incluyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores que deberían figurar en el epígrafe "1. Patrimonio y reservas" de Fondos Propios del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

- Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento incluyen un saldo por importe de 217.680 euros correspondiente a una deuda contraída en el ejercicio 2008 con la empresa adjudicataria de la realización de las Obras de Remodelación de las Piscinas Municipales. En 2009, dicha empresa se declaró en concurso de acreedores, publicándose la conclusión del mismo y la extinción de la sociedad en el BOE Nº 195 de fecha 13 de octubre de 2015.

- En cuanto a los procedimientos judiciales vivos al cierre del ejercicio auditado, cabe destacar la existencia de dos recursos contenciosos administrativos interpuestos por la empresa adjudicataria del contrato de Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas "El Romeral", sobre las liquidaciones de los ejercicios 2012-2015 y del 2016 aprobadas por el ayuntamiento. En el ejercicio 2019 se han dictado ambas sentencias que condenan al ayuntamiento a financiar la totalidad de las pérdidas de la empresa, más los gastos de mantenimiento. En caso de que los recursos interpuestos por el ayuntamiento a dichas sentencias sean desestimados, éste deberá hacer frente a unos gastos de, aproximadamente, 120.000 euros. No constan este tipo de contingencias en la información de la Cuenta General.

Recomendamos:

- *Aprobar el presupuesto general único del ayuntamiento, su liquidación y la Cuenta General de la entidad, en el plazo legalmente previsto en cada caso.*

- *Actualizar y aprobar el Inventario de la totalidad de los bienes municipales.*

- *Analizar el origen del saldo de 254.893 euros de partidas pendientes de aplicación.*

- *Reflejar en la cuenta de Resultado Económico del Ejercicio del Balance de Situación, únicamente el obtenido en cada ejercicio, regularizando anualmente la información, de tal forma que el acumulado de ejercicios anteriores, se refleje en el epígrafe correspondiente.*

- *Dar de baja como persona autorizada en una de las cuentas al anterior interventor del ayuntamiento.*

- *Incluir en el informe de Intervención de la Cuenta General los recursos judiciales que, por su importe significativo, puedan suponer obligaciones financieras para el ayuntamiento.*

VI.5.2. Control interno

Del control interno de la Intervención indicamos lo siguiente:

El marco presupuestario y hacendístico local establece la triple función interventora, de control financiero y de control de eficacia. En el ayuntamiento y en el organismo autónomo, la Intervención no ejerce el control financiero y de eficacia.

El control interno se realiza únicamente a través de la función interventora, mediante la fiscalización previa plena de los gastos. Además de las funciones de control interno, la Ley Foral 6/1990 atribuye a la Intervención las funciones de asesoramiento y gestión económica-financiera y presupuestaria y la contabilidad; funciones que son ejercidas por la interventora municipal sin contar con otros medios personales.

Figuran en el ejercicio 2018 un total de 50 reparos, siendo los siguientes:

Materia	Número	Carácter
Gastos de Personal	6	Suspensivo
Gastos de servicios	40	Suspensivo
Ingresos (Tasas municipales)	4	No suspensivo

Indicamos que dentro de los reparos de los gastos de servicios, todas las facturas mensuales sobre un mismo servicio son objeto de reparo de forma recurrente.

En todos los casos, las discrepancias fueron resueltas por el alcalde adoptando los correspondientes acuerdos contrarios a los reparos.

Recomendamos valorar la suficiencia de los recursos humanos de la Intervención para realizar el control interno dotando, en su caso, de los medios suficientes para el ejercicio del control financiero y de eficacia en el ayuntamiento y en el organismo autónomo.

VI.5.3. Gastos de personal del ayuntamiento

Los gastos de personal ascendieron a 2,44 millones de euros, un 95 por ciento de los créditos presupuestarios definitivos previstos. Representan el 42 por ciento del total de gastos del ejercicio.

Su desglose y comparativa con el ejercicio 2017 es el siguiente:

	ORN 2017	ORN 2018	Variación	%
Órganos de gobierno y personal directivo	59.740	53.040	-6.700	-11
Personal funcionario	861.425	838.201	-23.224	-3
Personal laboral	754.466	776.155	21.689	3
Otro personal	3.044	3.377	333	11
Cuotas sociales	735.013	766.778	31.765	4
Total	2.413.688	2.437.551	23.863	1

Las variaciones entre los dos ejercicios recogen el incremento retributivo previsto en las leyes de presupuestos y la ejecución de sentencias judiciales por las reclamaciones salariales interpuestas por los trabajadores del ayuntamiento.

De la revisión efectuada señalamos los siguientes aspectos:

- La plantilla orgánica de 2011, última plantilla que se aprobó y publicó de forma definitiva, estaba formada por los siguientes puestos:

Número	Puestos
Funcionarios	29
Laboral fijo	22
Total	51

- La situación de los puestos era la siguiente:

Plantilla orgánica 2011	Ayuntamiento
Ocupados	35
Vacantes	16
Total	51
% Vacantes	31%
Vacantes cubiertas	12
% Vacantes cubiertas	75%

Indicamos que a 31 de diciembre de 2018, hay 75 trabajadores.

- La disolución en 2013 del organismo autónomo Residencia supuso la integración del personal (13 trabajadores) y su gasto en los presupuestos del ayuntamiento pero la plantilla orgánica no fue modificada.

- El 9 de marzo de 2017 se requirió, mediante acta de la inspección de trabajo, que siete trabajadores debían calificarse como indefinidos no fijos. Posteriormente, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 31 de marzo de 2017, se modificó el tipo de contrato a efectos de cotización.

- Durante los ejercicios 2017 y 2018 se han llevado al Pleno sucesivas propuestas de pagos de complementos no previstos en la plantilla orgánica del ayuntamiento, en ejecución de sentencias judiciales. Asimismo, en junio de 2019 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona dicta sentencia por la que se reconoce el derecho al abono del complemento de nivel de cuatro funcionarios con carácter retroactivo a los cuatro últimos ejercicios.

- No consta oferta pública de empleo para el ejercicio 2018.

- Del examen efectuado sobre una muestra de nóminas del personal se concluye que, en general, los gastos están correctamente contabilizados, las retribuciones abonadas a los funcionarios seleccionados se corresponden al puesto que ocupan según la plantilla orgánica y, en el caso del personal laboral, se corresponden con el marco laboral aplicable y lo establecido en las sentencias judiciales anteriormente señaladas. Las retenciones fiscales han sido correctamente practicadas, salvo en algunos casos, en los que los porcentajes de retención de IRPF aplicados son inferiores a los establecidos en las tablas de retención.

Recomendamos:

- *Aprobar una plantilla orgánica en la que se recoja y regularice la situación actual del personal del ayuntamiento.*

- *Practicar la retención por IRPF de conformidad con las tablas aplicables.*

VI.5.4. Gastos corrientes en bienes y servicios del ayuntamiento

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 2,27 millones de euros, representando el 39 por ciento del total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio. Su nivel de ejecución fue del 97 por ciento de los créditos definitivos y fueron un cinco por ciento mayores que los gastos del ejercicio anterior.

Hemos revisado las siguientes partidas de gastos:

Partida	ORN 2018
Suministro de agua de boca en alta	190.052
Servicio comedor	150.785
Servicio lavandería	134.032
Gestión servicio guardería	132.360
Energía eléctrica alumbrado público	110.497
Energía eléctrica piscinas	93.109
Combustible calefacción piscinas municipales	92.259
Servicio de limpieza colegio público	74.218
Consultas, ases. legal y ejecuc. sentenc	32.852
Transporte sanitario	24.063

De nuestra revisión concluimos que, en general, los gastos de las partidas presupuestarias revisadas están aprobados, intervenidos y correctamente contabilizados. No obstante, indicamos las siguientes deficiencias:

- Se han facturado los siguientes gastos sin que conste la existencia de la licitación previa de un procedimiento de adjudicación:

Partida	ORN 2018
Energía eléctrica alumbrado público	110.497
Energía eléctrica piscinas	93.109
Combustible calefacción piscinas municipales	92.259
Total	295.865

Estos gastos forman parte de los reparos efectuados por la Interventora Municipal y que han sido analizados en el apartado VI.5.2 de nuestro informe.

Los siguientes gastos se han seguido prestando por el anterior adjudicatario, a pesar de haber agotado todas las prórrogas previstas, y sin que se haya procedido a una nueva licitación de estos servicios:

Partida	ORN 2018
Servicio de comedor	150.785
Servicio de lavandería	134.032
Servicio de limpieza colegio público	74.218
Transporte sanitario	24.063
Servicio de recaudación ejecutiva	26.878
Total	409.976

Estos gastos forman parte de los reparos efectuados por la interventora municipal y que han sido analizados en el apartado VI.5.2 de nuestro informe.

- El ayuntamiento incumple con carácter general los plazos legales de pago a proveedores previstos en el marco de contratación pública.

Recomendamos:

- *Licitar los correspondientes expedientes de contratación para aquellos servicios en los que la vigencia de los contratos haya finalizado y para aquellos que, por su valor estimado, así lo prevea la normativa vigente.*

- Realizar los pagos a los proveedores dentro del plazo previsto en el marco de contratación pública.

VI.5.5. Gastos de transferencias del ayuntamiento

Los gastos de transferencias corrientes ascendieron a 220.000 euros, representan el cuatro por ciento del total de gastos y su grado de ejecución fue de un 87 por ciento de los créditos definitivos.

Fueron un 11 por ciento superiores al ejercicio anterior debido principalmente a:

- El aumento de las transferencias al organismo autónomo Escuela de Música, en 13.450 euros.
- El aumento de las transferencias a empresas privadas, en 11.045 euros, destinadas a la empresa adjudicataria del contrato de Gestión Integral de las Instalaciones Deportivas “El Romeral”, con la finalidad de financiar su déficit.

La revisión se ha realizado sobre las siguientes partidas:

Partidas presupuestarias	ORN 2018
Aportación a la Escuela Municipal de Música	126.800
Convenio gestión indirecta piscinas	53.045
Atención situaciones emergencia social	17.999
Subvención al C.D. Castejón	10.000

De la revisión realizada señalamos que, con carácter general, las transferencias y subvenciones se han concedido, gestionado y pagado de acuerdo a la normativa aplicable. No obstante, destacamos lo siguiente en relación con la financiación del Convenio de gestión indirecta de las piscinas:

- Las piscinas municipales se gestionan mediante una concesión a una UTE que se adjudicó en el ejercicio 2007.
- La gestión ha sido objeto de discrepancias sobre las liquidaciones de determinados ejercicios, lo que supuso la interposición por parte de la empresa adjudicataria de reclamaciones y recursos estimados en vía judicial; vía judicial que no es firme, dado que a la fecha de emisión de nuestro informe el ayuntamiento ha presentado el correspondiente recurso.

En el supuesto de tener que asumir el pago de las reclamaciones por la empresa adjudicataria, la cuantía ascendería a 120.000 euros, tal y como se ha mencionado en el apartado VI.5.1 de nuestro informe.

- Actualmente el ayuntamiento está preparando los pliegos para una nueva licitación de la gestión de las piscinas.

VI.5.6. Inversiones del ayuntamiento

Las inversiones ascendieron a 390.00 euros y representan el siete por ciento del total de las obligaciones reconocidas en 2018. Su grado de ejecución fue del 78 por ciento de los créditos definitivos, siendo las principales inversiones las siguientes:

Partidas presupuestarias	ORN 2018
Ascensor casa consistorial	90.829
Despliegue banda ancha	43.130
Pavimentación vías públicas-repos aceras	39.387
Accesibilidad vías públicas	30.601
Mejora y remodelación colegio publico	28.321
Inversión reposición parques y jardines	27.418
Reforma plaza circular	23.719
Ampliación cementerio	21.999

La revisión de los gastos del capítulo de inversiones se ha realizado sobre la siguiente muestra de contratos de obra licitados y adjudicados en 2018:

Descripción	Marco jurídico	Procedimiento adjudicación	Importe licitación*	Nº de licitadores	Importe adjudicación*	% Baja
Pavimentación con redes y alumbrado público de la calle el Romeral	Ley Foral 2/2018	Abierto inferior al umbral europeo	401.949	1	387.881**	3
Eliminación barreras arquitectónicas e instalación ascensor en Casa Consistorial	Ley Foral 6/2006	Abierto inferior al umbral comunitario	90.120	3	85.592	5

* Importe IVA excluido

** Se corresponde con un expediente de tramitación anticipada de un contrato a ejecutarse en 2019

En general, la licitación de los contratos y su adjudicación se ha tramitado conforme a la legislación contractual aplicable. Asimismo, los gastos correspondientes al expediente de “Eliminación de barreras arquitectónicas e instalación de ascensores en la Casa Consistorial” están aprobados, intervenidos, justificados, correctamente contabilizados y pagados en plazo.

VI.5.7. Tributos, precios públicos y otros ingresos

Los ingresos tributarios del ayuntamiento ascendieron a 4,02 millones de euros y representan el 66 por ciento del total de ingresos, siendo los siguientes:

Partidas presupuestarias	DRN 2018
Impuestos directos	3.077.351
Contribución territorial rústica	9.673
Contribución territorial Urbana	751.542
Contribución territorial Bienes Especiales	1.273.699
Impuesto s/ vehículos tracción Mecánica	231.973
Incremento valor terrenos naturaleza Urbana	724
Impuesto Actividades Económicas	809.741
Impuestos indirectos	17.338
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	17.338
Tasas	929.603
Total ingresos tributarios	4.024.293

Los tipos impositivos establecidos en las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Pleno para el ejercicio 2018 son los siguientes:

Figura tributaria	Ayuntamiento	Ley Foral 2/95
Contribución Territorial Urbana	0,414	
Contribución Territorial Rústica	0,808	0,10 – 0,50
Impuesto de Actividades Económicas	1,4	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	10,58	8-25
Construcción, instalación y obras	4,54	2-5

De los impuestos que liquida el ayuntamiento, destacamos los siguientes aspectos:

- La importancia en el presupuesto de ingresos que tienen tanto la Contribución Territorial de las centrales térmicas de Castejón, por su calificación de bienes especiales de conformidad con el marco tributario, como el Impuesto de Actividades Económicas. En el futuro podrían verse afectados por las sentencias del Tribunal Supremo de octubre de 2016 y marzo de 2019 sobre la nulidad de la instalación de un grupo térmico en una de las centrales.

- La última ponencia de valoración es de 2005, superando ampliamente el plazo de cinco años que establece la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastro de Navarra para su revisión obligatoria. No obstante, en 2011 se realizó la ponencia de valoración supramunicipal correspondiente a las autopistas, AP15 y AP68; y en 2012, la ponencia de valoración parcial referente a las Centrales Térmicas de ciclo combinado sitas en el municipio.

- La revisión de los tributos se ha realizado sobre los siguientes ingresos:

Impuestos	DRN 2018
Contribución territorial Urbana	751.542
Contribución territorial Bienes Especiales	1.273.699
Impuesto Actividades Económicas	809.741
Tasas	DRN 2018
Ingresos cuotas residentes	578.766

Hemos comprobado que, en general, la liquidación de los impuestos y su recaudación se realiza conforme a las ordenanzas y normas reguladoras.

No obstante, señalamos que el ayuntamiento aprobó su último Plan Municipal de Control Fiscal para los ejercicios 2013 y 2014. A la fecha de emisión de nuestro informe, no consta la aprobación de un nuevo plan.

Recomendamos:

- *Aprobar la nueva Ponencia de Valoración y unificar los tipos de la contribución territorial dentro del intervalo establecido en la legislación vigente.*

- *Aprobar un nuevo Plan Municipal de Control Fiscal.*

VI.5.8. Ingresos por transferencias corrientes del ayuntamiento

Estos ingresos ascendieron a 1,56 millones de euros, de los que 890.000 euros, el 57 por ciento, corresponde al Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de Navarra.

Se han revisado las siguientes partidas de ingresos:

Partidas presupuestarias	DRN 2018
Subvención Programas Servicio Social de Base	192.672
Transferencia Administración Local Financiación Montepío	120.466

De la revisión realizada, hemos comprobado que, en general, los ingresos percibidos se han liquidado de conformidad con la normativa aplicable.

VI.5.9. Ingresos patrimoniales del ayuntamiento

Los ingresos patrimoniales ascendieron a 270.000 euros y representan el cuatro por ciento del total de ingresos. La liquidación supuso un 97 por ciento de las previsiones definitivas y aumentaron un 55 por ciento en relación al ejercicio anterior.

Dicho incremento es imputable, principalmente, a los ingresos derivados de la formalización en el ejercicio 2018 de la concesión administrativa de varios bienes de dominio público, de conformidad con los siguientes datos:

Partidas presupuestarias	DRN 2018
Concesión administrativa ocupación vía pública	99.311

De la revisión realizada, hemos comprobado que el procedimiento de adjudicación y liquidación se ha tramitado y gestionado de conformidad con los pliegos reguladores.

VI.5.10. Urbanismo

El ayuntamiento no tiene constituido el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo ni el de Convenios Urbanísticos.

El planeamiento municipal vigente lo constituyen las Normas subsidiarias aprobadas en mayo de 1991, publicadas en el BON N^o 198 de 13 de octubre de 2017. En el ejercicio 2010 el pleno aprobó inicialmente el Plan General Municipal, se remitió al Gobierno de Navarra y se sometió a exposición pública. A la fecha de realización del presente informe, no consta la aprobación definitiva del citado plan.

Recomendamos:

- *Instar a la Administración de la Comunidad Foral la aprobación de forma definitiva del Plan General Municipal¹.*
- *Constituir el Registro del Patrimonio Municipal del Suelo con el objeto de cumplir las finalidades previstas en el marco de ordenación del territorio y urbanismo.*
- *Constituir el Registro y Archivo de Convenios Urbanísticos.*

VI.5.11. Entorno tecnológico.

Los sistemas de información y la tecnología juegan un papel fundamental en la gestión que lleva a cabo cualquier organización. Dada su relevancia, hemos incorporado al informe de la Cuenta General del Ayuntamiento de Castejón las conclusiones sobre el “entorno tecnológico” o sistemas de información económico-financiera y controles de las tecnologías de la información que realiza el ayuntamiento.

El gestor de las tecnologías de la información es la sociedad pública municipal Animsa. Para llevar a cabo este análisis, remitimos un cuestionario de carácter general y solicitamos documentación que nos permitiera evaluar el entorno tecnológico de forma global.

Si bien se realiza en general una gestión correcta de la ciberseguridad, indicamos las siguientes deficiencias:

- *No se ha abordado la implantación acorde al Esquema Nacional de Seguridad.*
- *No consta la existencia de procedimientos escritos que regulen la autorización y uso de usuarios administradores y que obliguen a crear usuarios administradores nominativos.*
- *La política de autenticación de las contraseñas presenta cierto nivel de debilidad.*
- *Las políticas de seguridad de los dispositivos móviles son insuficientes.*

¹ Párrafo modificado por la alegación referida al Plan General Municipal.

• *No consta documentación en relación al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.*

• *No consta el informe de auditoría anual de sistemas exigido por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas.*

Recomendamos:

- *Implantar el entorno tecnológico acorde al Esquema Nacional de Seguridad.*
- *Mejorar la gestión de los privilegios administrativos, creando un procedimiento por escrito que regule autorización y uso de usuarios administradores, que obligue a crear usuarios administradores nominativos, no permitiendo el uso compartido de cuentas genéricas.*
- *Reforzar la política de autenticación mediante contraseñas, obligando su configuración a seguir las buenas prácticas habituales, de modo que contengan letras, números y caracteres especiales.*
- *Reforzar las políticas de seguridad de los dispositivos móviles.*
- *Documentar el cumplimiento del marco regulador de la protección de datos personales.*

VI.5.12. Organismo autónomo Escuela de Música

Los datos de ejecución presupuestaria, son los siguientes:

Gastos por capítulo

Descripción	Crédito inicial	Mod.	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas	% Ejec	Pagos	% Pago
1. Gastos de personal	180.750	0	180.750	177.944	98	177.015	99
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	11.400	0	11.400	8.017	70	8.017	100
6. Inversiones reales	2.000	0	2.000	1.738	87	1.738	100
Total	194.150	0	194.150	187.699	97	186.770	100

Ingresos por capítulo

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% Ejec.	Cobros	% Cobro
3. Tasas, precios públicos y otros Ing.	43.850	0	43.850	42.703	97	41.608	97
4. Transferencias corrientes	150.300	0	150.300	150.159	100	150.159	100
Total	194.150	0	194.150	192.862	99	191.767	99

Cada 100 euros gastados por el organismo autónomo, se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	Porcentaje	Fuente de financiación	Porcentaje
Personal	95	Precios públicos (Cuotas de alumnos)	22
Otros gastos corrientes	4	Transferencias	78
Inversiones reales	1		

En 2018, el personal asciende a un total de 11 empleados, con el siguiente desglose:

Puesto	Número	Contrato	Contrato
Profesores	10	9 contratos indefinidos no fijos*	1 Laboral temporal
Administrativo	1	Laboral temporal	
Total	11		

* Uno de ellos es Director-Profesor

De la revisión efectuada, destacamos los siguientes aspectos:

- No existe una plantilla orgánica que recoja el número y régimen jurídico del personal.
- El reconocimiento de personal indefinido no fijo en nueve de los profesores tiene origen en el caso del director mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Sala de lo Social de octubre de 2005, y en los ocho restantes mediante reconocimiento de la alcaldía de junio de 2015.
- La gestión administrativa y contable del organismo autónomo se realiza prácticamente desde el ayuntamiento, limitándose la gestión del organismo fundamentalmente a cuestiones del funcionamiento en la prestación del servicio de enseñanza musical.
- La Ordenanza que aprueba las tarifas de precios públicos de la Escuela de Música para el ejercicio 2018 no se encuentra soportada mediante el estudio de costes correspondiente.

Por otro lado, indicamos que durante el ejercicio 2018 la Escuela de Música ha continuado aplicando los precios aprobados en la Ordenanza Fiscal vigente para el ejercicio 2017, en lugar de aplicar los correspondientes al ejercicio 2018.

Recomendamos:

- *Aprobar una plantilla orgánica que recoja el número de puestos y su régimen jurídico.*
- *Estudiar la reconversión del organismo autónomo en un servicio municipal.*
- *Respaldar las tarifas de precios públicos con el correspondiente estudio de costes y aplicar las correspondientes al ejercicio fiscal vigente.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Miguel Ángel Aurrecoechea Gutiérrez, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 18 de febrero de 2020

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga

ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Durante los últimos meses del año 2019 la Cámara de Comptos, mediante una auditora externa, ha llevado a cabo el trabajo de fiscalización de la gestión del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Escuela de Música del ejercicio 2018.

Desde Alcaldía quiero expresar mi agradecimiento por su profesionalidad tanto a la Cámara de Comptos como a sus técnicas/os, así como a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento por haber hecho posible que el trabajo se desarrollara en las mejores condiciones posibles.

En primer lugar, es preciso y necesario que nos situemos en el contexto adecuado para poder hacer una valoración objetiva de los resultados del trabajo de fiscalización. La fiscalización se ha realizado sobre el ejercicio 2018, durante los meses de septiembre y octubre de 2019. Hoy estamos a 14 de febrero de 2020, por lo tanto ha pasado un año y cuatro meses del trabajo realizado por la Cámara de Comptos. Si el trabajo de fiscalización se hiciera en la actualidad, como veremos más adelante, la situación sería más favorable en algunos aspectos recomendados por el informe del órgano fiscalizador, sin ser mala en ninguno de ellos. Esto es debido a que hay varias de las recomendaciones del informe que en la actualidad están en una fase muy avanzada de resolución y corrección, si bien otras se pueden entender ya por corregidas.

Tras recibir el informe provisional y haber tenido oportunidad de leerlo detenidamente, desde esta Alcaldía se emite el presente informe a fin de reflejar algunas dudas y comentarios respecto a los datos, conclusiones y recomendaciones que hace el informe de fiscalización de la Cámara de Comptos hacia el Ayuntamiento.

En cuanto a las dudas: En primer lugar, la duda quizás más relevante es por qué en el informe se asegura que el Ayuntamiento de Castejón no cumple con el pago medio a proveedores, de hecho, uno de los fines de reforzar el área administrativo-económica fue este, tener una mejor y ágil gestión en tramitación de facturas y pagos, además, y más aún, cuando desde la intervención del Ayuntamiento se ha manifestado en reiteradas ocasiones que el Ayuntamiento cumple con el pago medio a proveedores.

En segundo lugar, necesito una aclaración o explicación a la afirmación de que la intervención del Ayuntamiento no ejerce el control financiero y de eficacia. Es preciso saber a qué se refiere exactamente el término "control financiero y de eficacia" para saber cuáles son los motivos de no realizar este trabajo o función y corregir dicha situación estudiando los motivos por los que no se cumple.

En cuanto a los contratos de servicios: Ciertamente es que actualmente el Ayuntamiento tiene pendiente de actualización y renovación varios contratos de servicios que mantienen su vigencia finalizada desde hace años. Pero no es menos cierto que son servicios que en 2015 el anterior Ayuntamiento ya se encontró en esta situación. Algunos contratos importantes, como los de los seguros y la gestión del centro 0-3, fueron licitados y actualizados en la anterior legislatura, mientras que otros hasta la fecha por diferentes circunstancias, entre otras la importante carga de trabajo de este Ayuntamiento, junto al volumen de problemas heredados en 2015 por resolver, la falta de acuerdo político, la falta de recurso humano para poder atender todas las necesidades y problemas del Ayuntamiento, sumado a la dificultad añadida que propició la aprobación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la cual ha generada incertidumbre en determinados aspectos en su propia aplicación, así como la exigencia de determinados documentos preceptivos que deben constar en el expediente, la aplicación de unos nuevos criterios de adjudicación que conllevan a que un ayuntamiento no se encuentre con los medios personales necesarios para hacer frente al nuevo escenario en la contratación pública. Incertidumbre que a esta alcaldía le traslada el personal técnico del ayuntamiento poniendo de manifiesto que en la propia ley se establece en el art. 119 que corresponde a la Junta de Contratación Pública las siguientes funciones:

d) Proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de modelos normalizados de documentos relativos a la preparación, adjudicación y modificación de los contratos.

Así como la falta de formación que igualmente se encuentra establecida en la Disposición Adicional Decimosexta. *Formación empleados públicos.*

Todos los miembros de los órganos adjudicadores, órganos gestores y órganos responsables de la intervención de expedientes administrativos recibirán formación en materia de igualdad, accesibilidad y medioambiental, los efectos de velar por el cumplimiento de las obligaciones legales. A tal fin se organizarán por el Gobierno de Navarra jornadas formativas para los y las empleados/as públicos/as y contribuirá a la publicación de manuales de interés. Bueno, pues todo esto, hasta el momento, ha hecho que no haya sido posible lograr la actualización de todos los contratos de servicios, cuestión y situación que sabemos no afecta sólo a este Ayuntamiento.

Por el contrario, se lleva trabajando durante muchos meses en la actualización de los contratos de servicios finalizados, de hecho en las próximas semanas o meses van a ser licitados para su actualización varios de los más complejos e importantes como son la gestión del Complejo Deportivo El Romeral, los consumos públicos de luz y gas, el servicio de limpieza de la escuela de música, el servicio del Taxi, el servicio de comedor y limpieza de la Residencia, para el cual ya se está en fase de redacción de los pliegos, o el servicio del comedor escolar.

Por el momento, se puede comprobar que el Ayuntamiento lleva meses trabajando en corregir estas desactualizaciones de contratos de servicios y que les dará solución en los próximos meses esperando tener todos actualizados en 2020.

En cuanto a las piscinas: sobre las indicaciones que hace el informe de los procesos judiciales sin resolver que el Ayuntamiento tenía abiertos con Gesport (empresa adjudicataria del servicio del complejo deportivo El Romeral), indicar que recientemente hemos conocido el fallo de los recursos de apelación interpuestos por el Ayuntamiento, siendo estos favorables al Ayuntamiento. Por lo tanto, por el momento, se confirma que el Ayuntamiento no tendrá ninguna repercusión negativa sobrevenida y extraordinaria en las cuentas por este concepto.

En cuanto a la ponencia de valoración: el trabajo de actualización de la ponencia de valoración está encargado a la empresa pública TRACASA desde el año 2019, tras la aprobación por parte del Pleno del acuerdo de inicio de trámites para dicha actualización. Hasta el momento no se han comenzado los trabajos, no porque el Ayuntamiento no haya querido, sino porque la propia empresa, debido a la carga de trabajo que tenía, no ha podido iniciarlos.

En cuanto al Plan General Municipal: en este punto es preciso indicar y advertir el inexplicable retraso del Departamento de Ordenación del Territorio en la tramitación de aprobación de los Planes Generales, en concreto con el de Castejón. Tuvo que ser el anterior Ayuntamiento en 2019 quien, después de tres años y medio de tener parado el expediente el Departamento, tuviera que impulsar la reactivación de la tramitación. Por lo tanto, este Ayuntamiento ha trabajado en el impulso de la tramitación de la aprobación del Plan y, a nuestro entender, no es preciso que se le recomiende al Ayuntamiento que impulse algo que ya ha impulsado y por el contrario se dirija esa recomendación al Departamento de Ordenación del Territorio.

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Protección de datos; en este sentido informar que el Ayuntamiento tiene contratos los servicios de protección de datos con un agente externo, Navadat, mediante el cual el Ayuntamiento está poniendo en marcha todos los mecanismos de mejora del control de seguridad y protección de datos.

En cuanto a los reparos: la opinión del informe me sugiere una duda importante ya que manifiesta lo recurrente de los mismos, cuestión que a este Ayuntamiento le lleva años pareciendo inapropiado como así se lo hemos trasladado en varias ocasiones a los servicios jurídicos de la propia Cámara, de la FNMC y de Administración Local. Pero no se pronuncia sobre si procede o no esta recurrencia mensual sobre los mismos gastos de los mismos servicios, cuestión que no consigue otra cosa que entorpecer la propia gestión económica y administrativa diaria, mensual y anual del Ayuntamiento, no permitiendo, o así se manifiesta desde intervención, poder llegar en plazos a cumplir con sus obligaciones legales para con la gestión económica del Ayuntamiento.

En cuanto a la plantilla orgánica del Ayuntamiento y del organismo autónomo Escuela de Música: es necesario apuntar que el anterior equipo de gobierno accedió al Ayuntamiento encontrándose una situación de Plantilla Orgánica bastante complicada de gestionar y de resolver, ya que a la situa-

ción de desregularización y desactualización de la propia plantilla hay que sumarle la falta de acuerdo político durante toda la legislatura para aprobar una nueva plantilla, haciendo esto incompatible con la resolución de la problemática existente y, por lo tanto, no pudiendo cumplir con los acuerdos de pleno que afectaban a las modificaciones de las condiciones económicas y laborales de la plantilla, derivando esto, muy a pesar del Ayuntamiento, en numerosos procesos judiciales interpuestos por trabajadores/as para el reconocimiento de sus derechos. Cuestión que defendemos y compartimos, reflejando también que por supuesto nos hubiera gustado haber solucionado esta situación mediante acuerdo de la mayoría del Pleno que lamentablemente no se pudo dar durante toda la anterior legislatura.

La situación era tan compleja que el grupo político que llegó a apoyar una propuesta de plantilla en mayo de 2018 no apoyaba los presupuestos del Ayuntamiento, cosa que hacía imposible sacar adelante la aprobación de la Plantilla Orgánica. Y los grupos que hasta ese momento habían apoyado los presupuestos no apoyaban la propuesta de plantilla. Es decir, no se pudo conseguir una mayoría política suficiente para dar solución al problema.

A día de hoy, en lo que parece ser un cambio de tendencia política, coincidiendo con una nueva legislatura, ya el pasado día 24 de octubre de 2019 la Comisión de Economía dictaminó inicialmente de forma favorable la propuesta de aprobación de plantilla orgánica y tras haber sido informada desde Secretaría se sometió a una fase de correcciones atendiendo a las advertencias del informe de Secretaría, para ser posteriormente presentada a Intervención y finalmente se vuelva a llevar a la Comisión de Economía previa al Pleno. Esta propuesta ha vuelto a ser presentada a Comisión Ordinaria de Personal el día 23-01-2020 y a Comisión Extraordinaria el día 5-02-2020, volviendo a ser aprobada por unanimidad. En estos momentos se encuentra en fase de elaboración del expediente para que sea sometido definitivamente a Comisión y Pleno para su aprobación, esperando que esta aprobación se produzca en las próximas semanas.

Sobre las cuentas del Ayuntamiento: el informe dice que sigue figurando como titular en una de las cuentas el anterior interventor del ayuntamiento que no está en plantilla desde el ejercicio 2013.

En este caso se trata de un error del banco, el cual, a pesar de haberle remitido los certificados y comunicaciones de firmas autorizadas cada vez que hay cambio de legislatura o se produce alguna modificación en los cargos de alcaldía e intervención, no procedieron al cambio de firmas autorizadas en sus sistemas. Ya se dio orden al banco para corregir este error y en estos momentos esta situación está subsanada.

En el epígrafe "9. Cuentas Financieras" del Activo Circulante del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento figura un saldo deudor por otras partidas pendientes de aplicación, por importe de 254.893 euros. El ayuntamiento desconoce la naturaleza y origen del mismo.

La cuenta 555, Otras partidas pendientes de aplicación, en el ejercicio 2000 (primero en el que se tiene acceso con el actual programa de contabilidad) nace con un saldo deudor de 43.401,27 en el asiento de apertura, el cual contiene apuntes en ingresos, gastos, extrapresupuestarios y asientos directos, y tanto de abono como de cargo y con signo positivo como negativo. El único apunte realizado ese ejercicio 2000 es una diferencia de arqueo por importe negativo de -117,23 en el haber. El asiento de cierre es de 43.400,81,0,46 menos que el saldo final.

El ejercicio 2001 se abre con el abono por 43.400,81 y otro abono correspondiente a un apunte extrapresupuestario de abono de importe 0,23. Los únicos apuntes realizados en el ejercicio 2001 son abonos por diferencias de arqueo por importe de 866,03. El asiento de cierre se realiza por importe de 42.534,55.

El asiento de apertura del ejercicio 2002 recoge, además del saldo de cierre de 2001, incluye varios apuntes de abono con concepto de origen "ingreso" por importe negativo de 29.154,49. Los apuntes del ejercicio son ajustes por traslado al euro, diferencias de arqueo y cancelaciones de otras diferencias de arqueo. El saldo final es deudor de 71.044,72.

En el ejercicio 2003 el asiento de apertura recoge, además del saldo inicial, varios apuntes de abono con concepto de origen "ingreso" por importe negativo de -26.113,14. Saldo final de cierre 97.157,86.

En los ejercicios 2004 a 2012 apenas existen apuntes distintos de la apertura por el saldo de cierre anterior, salvo unas diferencias de arqueo generadas principalmente por diferencias de céntimos en pagos o cobros respecto de los registrados en los gastos o ingresos. Lo único reseñable son dos apuntes de abono negativos por importe de -577,86 con tercero la Comunidad Foral de Navarra, que se me ocurre pudieran responder a diferencias entre lo recogido en la cuenta de la Hacienda Pública por IVA y lo devuelto por Hacienda tras comprobación previa a la devolución (no se ha comprobado que realmente responda a ello). Además existe un apunte en el asiento de apertura, del tipo "O-Obligación resultas, IVA no liquidado en liq. anter.", de cargo por importe de 2.900,00, del tercero Madurga Gil Antonio, que no veo que venga de 2011, y que aparece en el asiento de apertura en 2012. En el apunte de 2012, en la ficha del acreedor aparece con la descripción "Regularización minuta procedimiento Trenasa".

Se cierra el ejercicio 2012 con un saldo de deudo: de 100.634,94.

En el ejercicio 2013, de nuevo se producen, aparte de la apertura por el saldo de cierre anterior, otros apuntes en el asiento de apertura, todos ellos de tipo extrapresupuestario, tanto de cargo como de abono, de los que resulta un saldo inicial de 112.899,47. Además, y con motivo de la disolución del Organismo Autónomo de la Residencia Mixta Solidaridad y la asunción de su gestión y patrimonio por el Ayuntamiento, se exhiben en la cuenta 555 los siguientes apuntes:

CUENTA	FECHA	ASIENTO	APUNTE	ORIGEN	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
555	01/07/2013	4727	5	DIRECTO	TRASPASO BALANCE DE LA RESIDENCIA A 01/0	21.413,17		134.312,64
555	01/07/2013	8859	1	DIRECTO	PARA CORREGIR ERROR DEL CIERRE	22.898,56		157.211,20
555	01/07/2013	8860	2	DIRECTO	PARA CORREGIR ASIENTO 8859		22.898,56	134.312,64
555	01/07/2013	8861	2	DIRECTO	PARA CORREGIR ERRORES DE CIERRE		22.898,56	111.414,08
555	01/07/2013	8862	1	DIRECTO	PARA CORREGIR ASIENTO DE CIERRE	143.470,12		254.884,20

El saldo deudor de cierre en 2013 asciende a 254.884,20.

En los ejercicios 2014 a 2018 únicamente recoge diferencias de arqueo poco significativas que elevan el saldo deudor final 254.893,03

El saldo recogido en el epígrafe "2. Resultado Económico del Ejercicio" de Fondos Propios del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento no refleja el saldo que figura en la Cuenta de Resultados del ejercicio a 31 de diciembre de 2018, ya que se incluyen los resultados acumulados de ejercicios anteriores que deberían figurar en el epígrafe "1. Patrimonio y reservas" de Fondos Propios del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2018.

El cierre del ejercicio 2019 recogerá el traspaso del saldo del epígrafe "2. Resultado Económico del Ejercicio" por el importe de cierre de 2018, al epígrafe 1. Patrimonio y reservas.

Las obligaciones pendientes de pago de presupuestos de ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2018 del ayuntamiento incluyen un saldo por importe de 217.680 euros correspondiente a una deuda contraída en el ejercicio 2008 con la empresa adjudicataria de la realización de las Obras de Remodelación de las Piscinas Municipales. En 2009, dicha empresa se declaró en concurso de acreedores, publicándose la conclusión del mismo y la extinción de la sociedad en el BOE Nº 195 de fecha 13 de octubre de 2015.

Se iniciará expediente de declaración de extinción de deudas por prescripción, tras el estudio de la historia de las mismas para saber por qué se exhibe dicho saldo en la contabilidad del Ayuntamiento cuando no se ha reclamado la misma en el procedimiento de liquidación de la sociedad.

En conclusión: esperando que sean tenidas en consideración todas las aportaciones contempladas en este informe que demuestran la positiva tendencia del Ayuntamiento para corregir todo aquello que hasta la fecha no ha sido posible, así como el trabajo realizado para conseguirlo, no perdiendo de vista la lamentable y complicada situación económica y administrativa que en 2015 se encontró quienes en esta legislatura gobernamos el Ayuntamiento y tuvimos la oportunidad de hacerlo también los cuatro años anteriores. Y quedando a su disposición para lo que considere oportuno.

En Castejón a 14 de febrero de 2020

El Alcalde: David Álvarez Yanguas

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Analizadas las alegaciones que ha presentado el alcalde del Ayuntamiento de Castejón, incorporamos al informe la alegación relacionada con el Plan General Municipal.

Consideramos que la información aportada en el resto de alegaciones constituye una explicación al informe que no altera sus conclusiones, por lo que las incorporamos al mismo y elevamos el informe a definitivo, si bien, en relación con las alegaciones referidas al periodo medio de pago a proveedores, control financiero y de eficacia y reparos de la intervención, indicamos lo siguiente:

- El concepto de periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y que se utiliza para comprobar el cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial, se calcula conforme a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. En su cálculo se consideran tanto las operaciones pagadas como las pendientes de pago. Este indicador es diferente al plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- El control financiero y de eficacia son funciones de control interno establecidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

El control financiero tiene por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico - financiero de los servicios del ayuntamiento y sus entes dependientes y en el control de eficacia se comprobará el grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones.

- En cuanto a los reparos formulados por la Intervención, teniendo en cuenta que la resolución o acuerdo que resuelve la discrepancia tiene naturaleza ejecutiva, consideramos que no corresponde reparar distintas fases del procedimiento por el mismo motivo.

Así, en la fase de reconocimiento de la obligación se comprobarán los extremos propios de esta fase de ejecución, sin perjuicio de poner de manifiesto por parte del órgano de Intervención el reparo de la fase anterior y la resolución de la discrepancia, sin que este extremo en concreto se haya de entender como un reparo de la fase de reconocimiento de la obligación.

Pamplona, 18 de febrero de 2020

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

